

Expediente: **633/94**

Carátula: **ACISO BANCO COOP. LTDO. C/ DEL NEGRO OSCAR GUERINO Y OTROS S/ Z- COBRO SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**

Fecha Depósito: **19/12/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - DEL NEGRO, LIDIA BEATRIZ-DEMANDADO/A

900000000000 - ACISO BANCO COOPERATIVO LIMITADO, -ACTOR

900000000000 - DAVALOS, DOMINGO RUBEN-DEMANDADO/A

900000000000 - JURE DE HERRERA, GRACIELA C.-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - DEL NEGRO, OSCAR GUERINO-DEMANDADO/A

2016541907 - FLOR, LIDIA DEL VALLE-HEREDERO/A DEMANDADO/A

2016541907 - DEL NEGRO, JORGE DANIEL-HEREDERO/A DEMANDADO/A

2016541907 - DEL NEGRO, LIDIA ELIZABETH-APODERADO/A COMÚN DE LA PARTE DEMANDO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 633/94



H102314745521

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2023.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: **“ACISO BANCO COOP. LTDO. c/ DEL NEGRO OSCAR GUERINO Y OTROS s/ Z- COBRO SUMARIO”** (Expte. n° 633/94 – Ingreso: 05/04/1994), y;

CONSIDERANDO:

Que vienen los autos a despacho para resolver el levantamiento de inhibición general de bienes solicitado por los demandados Lidia del Valle Flor (DNI 3.571.206); Lidia Elizabeth del Negro (DNI 17.268.316) y Jorge Daniel del negro (17.859.656). Conforme presentación de fecha 11/10/2023 los actores denuncian convenio de pago celebrado con la parte actora y de honorarios celebrado con la letrada Dra. Carolina Müller. En la misma presentación consta la conformidad prestada por la letrada Carolina Müller en su carácter de apoderada de la actora, por su propio derecho y como heredera del Dr. Ricardo Müller y la conformidad de la Dra. Graciela Cristina Jure de Herrera constando con sus respectivas firmas digitales. Encontrandose acreditados los recaudos necesarios para hacer lugar a lo solicitado y siendo que las circunstancias que determinaron el dictado de la medida cautelar han cesado, corresponde hacer lugar al pedido de levantamiento de la misma,

En consecuencia, se deberá oficiar al Registro Inmobiliario y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de que se sirvan levantar la medida de de inhibición general de bienes que pesa sobre los Sres. Oscar Guerino del Negro (DNI 7.066.329); Lidia Beatriz del Negro (DNI 17.268.316) y de Domingo Ruben Davalos (DNI 10.910.621).

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de LEVANTAMIENTO DE INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES que pesa sobre los Sres. Oscar Guerino del Negro (DNI 7.066.329): Lidia Beatriz del Negro (DNI 17.268.316) y de Domingo Ruben Davalos (DNI 1.091.621).-

II.- LIBRESE OFICIO al Registro Inmobiliario y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de que se sirvan tomar conocimiento de la presente resolución.

HAGASE SABER.-

DRMC-

DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON

JUEZ SUBROGANTE

Actuación firmada en fecha 18/12/2023

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.